



Asamblea General

Distr. limitada
20 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Alemania, Austria, Dinamarca*, Eslovenia*, Grecia*, Hungría*, Japón,
Luxemburgo*, Suecia*: proyecto de resolución**

24/... Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que les imponen los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

Recordando además la resolución 18/25 del Consejo, de 30 de septiembre de 2011, y otras resoluciones pertinentes,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos¹,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Tomando nota de los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, en particular los que se relacionan con los esfuerzos y los avances realizados por el Gobierno de Camboya en materia de promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los logros y mejoras obtenidos en los últimos años en las esferas social,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ A/HRC/24/32.

económica, política y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

1. *Reafirma* la importancia de las salas especiales de los tribunales de Camboya en su carácter de órganos independientes e imparciales, y cree que su labor contribuirá sensiblemente a erradicar la impunidad y establecer el estado de derecho, entre otras cosas por la posibilidad de que sirvan de tribunales modelo en Camboya;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por las salas especiales, entre ellos la sentencia dictada en la causa N° 001 contra Kaing Guek Eav el 3 de febrero de 2012 y la conclusión del juicio oral en la causa N° 002/01 el 23 de julio de 2013, y apoya la posición del Gobierno de Camboya y de las Naciones Unidas de llevar adelante las actividades del tribunal de manera justa, eficiente y rápida, habida cuenta de la avanzada edad y delicada salud de los acusados y de lo mucho que se ha tardado en hacer justicia en el caso del pueblo de Camboya;

3. *Expresa gran preocupación* por la situación financiera de las salas especiales, insta al Gobierno de Camboya a que colabore con las Naciones Unidas y los Estados que prestan asistencia para asegurar los más altos niveles de administración de las salas especiales, y destaca la necesidad de que el Gobierno de Camboya y la comunidad internacional presten toda la asistencia apropiada a las salas especiales;

4. *Acoge con beneplácito* la positiva participación del Gobierno de Camboya en el proceso del examen periódico universal, así como su aceptación de todas las recomendaciones formuladas en el examen y los progresos realizados hasta la fecha en su aplicación;

5. *Acoge con beneplácito* los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya² y las recomendaciones que figuran en ellos, y toma nota de la necesidad de mantener consultas estrechas y respetuosas entre el Gobierno de Camboya y el Relator Especial para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país y para proseguir la cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Camboya;

6. *Reafirma* la necesidad de que el Gobierno de Camboya redoble sus esfuerzos por consolidar el estado de derecho, por ejemplo mediante la promulgación y posterior aplicación de las leyes y los códigos esenciales para el establecimiento de una sociedad democrática;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya para promover una reforma legal bajo la dirección del Consejo de Reforma Legal y Judicial, incluida la promulgación o aplicación de leyes fundamentales como el Código de Procedimiento Civil, el Código Civil, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal;

8. *Alienta* al Gobierno de Camboya a presentar a la Asamblea Nacional tres proyectos de leyes fundamentales, a saber, el proyecto de ley sobre el estatuto de los jueces y fiscales, el proyecto de ley sobre la organización y el funcionamiento de los tribunales y el proyecto de enmienda a la Ley de organización y funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura, e insta al Gobierno de Camboya a que continúe con su reforma judicial, empezando por la rápida adopción y aplicación de esas tres leyes fundamentales con el fin de asegurar la independencia, la imparcialidad, la transparencia y la eficacia del sistema judicial, así como la transferencia de los conocimientos del personal judicial de las salas especiales y el intercambio de buenas prácticas en el tribunal;

² A/HRC/21/63 y A/HRC/24/36.

9. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y someter a juicio, con las debidas garantías procesales y en cumplimiento de las obligaciones que tiene en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, en particular violaciones de los derechos humanos;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de Camboya por combatir la corrupción, como la aplicación del Código Penal y de la legislación anticorrupción, así como las actividades de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción, y alienta al Gobierno de Camboya a proseguir dichos esfuerzos;

11. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para luchar contra delitos como la trata de personas, la explotación laboral y la explotación sexual de mujeres y niños, e insta al Gobierno de Camboya a que redoble sus esfuerzos en ese sentido, de acuerdo con la comunidad internacional, para combatir los principales problemas pendientes en esa materia;

12. *Toma nota con preocupación* de los últimos descubrimientos sobre la violencia de género en Camboya y alienta al Gobierno de Camboya a redoblar sus esfuerzos contra la violencia de género, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de las leyes y los reglamentos vigentes;

13. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para resolver las cuestiones relacionadas con la tierra, entre otras cosas mediante la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes y la moratoria aplicada a las concesiones de tierras con fines económicos, expresa preocupación por los problemas pendientes en esta materia e insta al Gobierno de Camboya a continuar y redoblar sus esfuerzos para resolverlos de manera equitativa, rápida, justa y transparente, tomando en consideración los derechos de las partes interesadas y las consecuencias reales para ellas, y de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes, como la Ley del suelo de 2001, la Ley de expropiaciones, la Circular sobre la construcción de edificios temporales ilegales en las ciudades y zonas urbanas, y la Política nacional de vivienda, así como fortaleciendo la capacidad y la eficacia de las instituciones pertinentes, como la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras y los comités catastrales a nivel nacional, provincial y distrital;

14. *Acoge con beneplácito también* los compromisos asumidos y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya para cumplir las obligaciones que le imponen los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos en que es parte, en concreto su compromiso de establecer una institución nacional de derechos humanos y de velar por que se haga en consulta con las partes interesadas; sus esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en junio de 2013, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en diciembre de 2012; e insta al Gobierno a que siga tomando medidas para cumplir las obligaciones que le imponen los tratados y convenciones en que es parte y, con este fin, refuerce su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, reforzando el diálogo y realizando actividades conjuntas;

15. *Acoge con beneplácito además* los esfuerzos desplegados por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, en particular para resolver las denuncias de particulares;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya para promover una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración con objeto de lograr un desarrollo democrático fortaleciendo las instituciones subnacionales y comunitarias;

17. *Acoge con beneplácito también* el hecho de que las elecciones a la Asamblea Nacional del 28 de julio de 2013 se celebraran, en general, de forma fluida y pacífica, al tiempo que toma nota de las protestas poselectorales y del anuncio conjunto de reforma electoral realizado por el partido gobernante y la oposición el 16 de septiembre, e insta al Gobierno de Camboya a que haga esfuerzos adicionales y constantes para promover un entorno propicio a las actividades políticas legítimas de todos los partidos políticos, y a que haga más esfuerzos para mejorar su sistema electoral de conformidad con las normas internacionales, de manera que el proceso electoral en su conjunto sea satisfactorio y aceptable para todos los partidos interesados;

18. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga avanzando y esforzándose por promover un proceso pluralista y democrático en Camboya a través del debate parlamentario de acuerdo con la Constitución, y, para ello, insta al Gobierno a trabajar con el poder legislativo para promover la independencia y eficacia de este último, entre otras cosas velando por la verdadera participación de los parlamentarios de los diversos partidos políticos en sus deliberaciones;

19. *Insta* al Gobierno de Camboya a tomar las medidas apropiadas para alentar a la sociedad civil y los medios de comunicación a desempeñar un papel constructivo en la consolidación del desarrollo democrático en Camboya, y para permitir que puedan desempeñar ese papel, entre otras cosas garantizando y promoviendo sus actividades y promoviendo la igualdad de acceso de todos los partidos a los medios de comunicación;

20. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya continúe adoptando medidas para promover los derechos y la dignidad de todos los camboyanos protegiendo sus derechos civiles y políticos, incluida la libertad de opinión y de expresión, y, con ese fin, vele por que las leyes pertinentes, entre ellas el Código Penal, se interpreten y apliquen de forma sensata, de manera que se promuevan los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con el estado de derecho;

21. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, incluida la sociedad civil, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población de Camboya, en particular proporcionando asistencia en lo que se refiere a:

a) La formulación de leyes y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, entre otras cosas mejorando la formación de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial, y aprovechando la experiencia adquirida por los ciudadanos camboyanos que trabajan en las salas especiales de los tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigación penal y de orden público, así como el suministro del equipo necesario para ello;

d) La aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal;

e) La evaluación de los progresos realizados en materia de derechos humanos;

22. *Decide* prorrogar por dos años el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y solicita al Relator Especial que informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en sus períodos de sesiones 27º y 30º, y que mantenga una colaboración constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

23. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo en sus períodos de sesiones 27° y 30° sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para promover y proteger los derechos humanos;

24. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 30° período de sesiones.
